



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 2083-R-2018**



Huancayo, 12 JUL 2018

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto el Oficio N° 091-2018-JOGL/UNCP de fecha 19 de junio de 2018 presentado por la Jefe de la Oficina General de Logística mediante el cual solicita corrección y recomposición de Comité de Selección.

**CONSIDERANDO:**

Que, dentro de la política de la UNCP, se tiene entre otros, reconocer la identificación de sus servidores activos, así como la de incentivar un mejor servicio a la comunidad universitaria;

Que, realizada la consulta por la Alta Dirección a las instancias administrativas-financieras correspondientes y a las posibilidades económicas existentes, es posible atender parte de las necesidades que constantemente vienen siendo reclamadas por el personal Docente y Administrativo de la Universidad Nacional del Centro del Perú;

Que, el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S. N° 350-2015-EF modificado con D.S. N° 056-2017-EF establece: 23.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 23.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, con Resolución N° 1988-R-2018 se resuelve designar el Comité de Selección que realizará los procedimientos de selección de la adquisición de víveres para el Personal Administrativo y Docente de la UNCP, para el presente año; integrado por el Mg. Gustavo Alberto Reyna Arauco, Decano de la Facultad de Sociología como Presidente; Mg. Arturo Misael Melgar Merino, Decano de la Facultad de Ingeniería Química y la Bach. Jenny Bell Quispe Caballón, Administrativo - Oficina de Servicios Generales como miembros titulares; asimismo como miembros suplentes por la Ing. Vilma Julia Reyes de la Cruz, Lic Alejandro Anibal Aguirre Rojas y la CPC Gladys Esther Tapia Gamarra;

Que, en la Resolución N° 1988-R-2018 se consideró la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.L. N° 1017 debiendo ser lo correcto Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado modificado con D.L. 1341 y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S. N° 350-2015-EF y modificado con D.S. N° 056-2017-EF; por lo que resulta necesario rectificar dicha resolución;

Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"; y

De conformidad a las atribuciones conferidas en los dispositivos legales vigentes;

**RESUELVE:**

- 1° **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 1988-R-2018 por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.
- 2° **DESIGNAR el Comité de Selección** que realizará los procedimientos de selección de la Adquisición de víveres para el Personal Administrativo y Docente de la UNCP, para el presente año; el mismo que estará integrado por:

**TITULARES**

- |   |                   |
|---|-------------------|
| • <b>Mg. Arturo Misael Melgar Merino</b><br>Decano – Ingeniería Química                       | <b>Presidente</b> |
| • <b>Dr. Emilio Fredy Yabar Villanueva</b><br>Docente – Ingeniería en Industrias Alimentarias | <b>Miembro</b>    |
| • <b>Bach. Jenny Bell Quispe Caballón</b><br>Administrativo - Oficina de Servicios Generales  | <b>Miembro</b>    |

**SUPLENTES**

- Dr. Carlos Guillermo Seguil Mirones
- Lic. Alejandro Anibal Aguirre Rojas
- CPC Silvia Marina Álvarez Bernuy





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ


## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 2083-R-2018

- 3° **ENCARGAR** al referido Comité de Selección se encargue de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación; así como preparar los documentos del proceso de selección, así como el de adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la conformación del expediente de contratación (Art. 22° del RLCE) y sus actuaciones deben estar enmarcadas en la Ley de Contrataciones N° 30225 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 350-2015-EF y sus modificatorias, especialmente en los Artículos 26° al 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, teniendo la responsabilidad indicada en el Art. 9° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y eúmplase*

  
Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR

c.c. Rectorado / VRAC / DGA/OCI/Portal Web//Oficina General de Contaduría y Administración Financiera/Oficina General de Planificación//Of. General de Logística/OGGTH/Oficina de Adquisiciones/Oficina de Tesorería/Oficina de Presupuesto/Of. Ejecución Presupuestal/Oficina de Escalafón Universitario (6)/Interesados (6)/Archivo/jmq